



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	079
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERENKA
Demandado	JHON HAROLD GAMBOA OBREGÓN Y DANY FERNEY BONILLA SIERRA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00969 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante quien tiene poder para recibir, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERENKA, en contra de JHON HAROLD GAMBOA OBREGÓN Y DANY FERNEY BONILLA SIERRA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales de los demandados JHON HAROLD GAMBOA OBREGÓN Y DANY FERNEY BONILLA SIERRA que devenga al servicio de ESSO JARAMILLO MERINO SAS. Sin lugar a librar oficio por cuanto no existe constancia retiró oficio de embargo.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Ordenar en caso de existir dineros consignados la entrega al demandado que se le descontó.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 010 (E)** Hoy **25 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8151b7732b94cbfa61a62824fe88d8e9389bd1ffcd8a4dd00fd2175e694e97e**

Documento generado en 24/01/2022 11:57:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____ Hoy _____ a las 8:00 a.m.</p>
--